RESOLUCIÓN N.º0286

SANTA FE, AÑO 2026, ***Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López ”*** **, 06/10/26**

VISTO:

El expediente del Sistema de Gestión de Expedientes del Ministerio Público de la Defensa N.º 2026-00289 mediante el cual se tramita la solicitud de la bonificación por reconocimiento de antigüedad por título y la bonificación del título formulada por el agente Gatti Franco del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo N°134 de la Constitución provincial establece que: “*El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente. El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano*”.

Que de esta manera se ha creado el Ministerio Público de la Defensa como un órgano constitucional, independiente de los demás poderes del Estado, con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera.

Que teniendo en cuenta lo previsto por las cláusulas séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa , continúan vigentes las actuales.

Que el artículo N°137 de la misma determina que los Defensores perciben por sus servicios “*(…) una retribución equiparable a la de los miembros del Poder Judicial*” y que la

cláusula transitoria décimo séptima establece que a los agentes que se desempeñan actualmente en el Ministerio Público de la Defensa se les debe respetar el régimen remunerativo.

Que por ello la Ley Provincial Nº 11.196 es aplicable a todos los integrantes de este Ministerio Público de la Defensa de la provincia de Santa Fe.

Que en la intervención que le compete a la Dirección de Administración se estima la procedencia del pedido por hallarse encuadrado en la Ley 11.196, art. 5 inc. 2.1 y art. 5 inc. 2.3 de política salarial y disposiciones reglamentarias vigentes.

Que la bonificación de antigüedad por título universitario originará una erogación aproximada desde la fecha de vigencia al 30/09/26 de cuatrocientos noventa mil ochocientos ochenta y dos pesos con veintinueve centavos ($490.882,29), siendo su imputación presupuestaria al presupuesto del año 2026.

Que la bonificación por título universitario originará una erogación aproximada desde la fecha de vigencia al 30/09/26 de cuatrocientos noventa mil ochocientos ochenta y dos pesos con veintinueve centavos ($490.882,29), siendo su imputación presupuestaria al Presupuesto del año 2026:

Jurisdicción 14 – Ministerio Público – Subjurisdicción 8 – Ministerio Público de la Defensa – 1- Programa 20-0-0-1 Fuente de financiamiento 111:

Ret. No hacen al cargo Inciso 1-Partida principal 1 – P. Parcial 3 – P. Subparcial 14

S.A.C. Inciso 1-Partida principal 1 - P. Parcial 4 – P. Subparcial 14

Aportes Patronales Inciso 1-Partida principal 1 - P. Parcial 6 – P. Subparcial 14

Ubicación Geográfica 82-996 – Finalidad 1 – Función 20 .

Que a partir del 01/10/2026 los conceptos se incorporarán a la remuneración habitual del agente en función de la política salarial vigente.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 13.014, particularmente en su inciso 5) y en su último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Acordar el beneficio de reconocimiento del título Universitario de Abogado, emitido en fecha 19 de abril del 2016, a Gatti Franco**,** DNI N.º 35.999.638**,** actual Secretario de Asuntos Jurídicos y de Control de Gestión del Ministerio Público de la Defensa de la provincia de Santa Fe a partir del 23 de septiembre del 2026.

ARTÍCULO 2°: Acordar el beneficio de reconocimiento de la Antigüedad por título Universitario, emitido en fecha 19 de abril del 2016, a Gatti Franco**,** DNI N.º 35.999.638**,** actual Secretario de Asuntos Jurídicos y de Control de Gestión del Ministerio Público de la Defensa de la provincia de Santa Fe a partir del 23 de septiembre del 2026 y como se detalla:

- Título de abogado emitido el 19 de Abril del 2016:

  Del 19/04/2016 al 31/12/2025..... 09 años 08 meses 13 días

  TOTAL A RECONOCER.....…. 09 años 08 meses 13 días

ARTÍCULO 3°: Computar la antigüedad al 31/12/2025 que totaliza en DIEZ (10) AÑOS, debido a que la cantidad total de días (entre meses y días) supera los ciento ochenta (180) días.

ARTÍCULO 4°: Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.

FDO. DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA GENERAL

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL